



PUCHUNCAVÍ, septiembre 13 de 2010.

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por YOLANDA HOTT EHRENFELD y PEDRO SCHMIDT ORTEGA en expediente técnico para acogerse a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, patrocinado por el arquitecto RONALD GANDULFO MANRIQUEZ.
2. Los Permisos de Edificación N° 121-2006 de fecha 25.08.2006 y N° 062-2008 de fecha 29.05.2008 que autoriza la construcción de un edificio en el predio.
3. El Certificado de Recepción N° 550-2008 de fecha 10.06.2008 mediante el cual se recepciona la edificación construida.
4. La Resolución N° 061/2008 de fecha 04.09.2008 que rectifica el Certificado, respecto a la superficie total recibida.
5. El Reglamento de Copropiedad presentado por los interesados, reducido a Escritura Pública ante el Notario Sr. Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular de Viña del Mar, e inscrito a fojas 2198 N° 647 en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2010.
6. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, además de la misma Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) ACOGER:** las unidades consistentes en departamentos construidos con los Permisos de Edificación N° 121-2006 de fecha 25.08.2006 y N° 062-2008 de fecha 29.05.2008, recepcionadas mediante Certificado de Recepción N° 550-2008 de fecha 10.06.2008; a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, conformado de la siguiente forma:
- 4 departamentos numerados correlativamente como 1, 2, 3 y 4.
  - áreas comunes destinadas a bodegas y circulación.
  - espacios abiertos destinados a estacionamientos.
- b) AUTORIZAR:** la enajenación de las unidades denominadas DEPTO 1, DEPTO 2, DEPTO 3 y DEPTO 4.
- c) ESTABLECER:** que a las unidades que se enajenan, se les asignan los sectores de usos exclusivos que se establecen en el plano que se aprueba.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL